AVISO DE CONVOCATORIA
EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 2.2.1.1.2.1.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. VC-SA-MC-024 DE 2025

El Alcalde de Villanueva (Casanare), de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, informa a la comunidad en general, que se ha programado publicar el siguiente proceso de selección:

1. NOMBRE DE LA ENTIDAD.-

Alcaldía Municipal de Villanueva (Casanare) Calle 8 No. 13-35 Barrio Fundadores.

2. DATOS PARA ATENDER A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACION.-

El documento de Estudios Previos y el Proyecto de Pliego de Condiciones, podrá ser consultado en el SECOP a través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co o en la página de la entidad www.villanueva-casanare.gov.co o en la oficina asesora jurídica, ubicada en la Calle 8ª N° 57/59, segundo piso, Barrio Fundadores en el horario: de las 8:00 horas a las 12:00 horas y de las 14:00 horas a las 18:00 horas.

3. OBJETO.-

DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DE CONMEMORACIÓN DEL DÍA NACIONAL DEL DIH, DÍA INTERNACIONAL DEL DIH, DÍA INTERNACIONAL DE LA DESAPARICIÓN FORZADA Y LA SEMANA DE LA DESAPARICIÓN FORZADA, EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE.

4. CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS:

El Clasificador de Bienes y Servicios es:				
ITEM	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**UNSPSC**
1	14 – Materiales de productos de papel	1411- Productos de papel	141115 – Papel de imprenta y papel de escribir	14111514 – Blocs de cuaderno de papel
2	90 – Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamientos y entretenimiento	9011- Instalaciones hoteleras, alojamiento y centros de encuentros	901116 – Facilidades para encuentros	90111600

3	86– Servicios educativos y de formación	8610 – Formación personal	861018 – Entretenimiento en servicio y desarrollo de mano de obra	86101810 – Capacitación en habilidades personales
4	90- Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	9010 – Establecimientos para comer y beber	901018 – Servicios de comida para llevar	90101800
5	90 - Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamientos y entretenimiento	9015 – servicios de entretenimiento.	901518 -Carnavales y ferias	9151800
6	55 – Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios	5512 – Etiquetado y accesorios	551217 - Señalización	55121714 - Pendones
7	49 – Equipos, Suministros y Accesorios para deportes y Recreación	4916 – Equipos deportivos para campos y canchas	491615 – Equipos para deportes de campo	49161500

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN.-

Considerando el objeto a contratar y la cuantía del proceso de selección, se dará aplicación a la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA**, siguiéndose para ello lo dispuesto en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

6. SOPORTE ECONOMICO.-

El Presupuesto Oficial para el presente proceso es de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS ($59.836.621,00) MCTE.**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.-

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal	Rubro Presupuestal
000877	03/12/2025	$ 59.836.621	2.3.1.41.01.001.21.14 REALIZAR ACTOS SIMBÓLICOS Y DE DIGNIFICACIÓN PARA LA POBLACIÓN VÍCTIMA. -RPLD-

7. PLAZO DE EJECUCION.-

El plazo de ejecución para el presente contrato será de **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.

El plazo de ejecución anteriormente establecido se contará a partir de la suscripción del acta de iniciación del contrato, previamente se haya realizado el correspondiente registro presupuestal correspondiente, para cubrir el valor del contrato conforme a lo expresado en el inciso 2 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

8. FECHA LIMITE PARA PRESENTAR OFERTA.-

La fecha límite en la cual los interesados deben presentar su oferta y el lugar y forma de presentación de la misma será el día de la apertura hasta 19 de diciembre de 2025 a las 8:00 a.m. La propuesta deberá ser presentada través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

9. REQUISITOS GENERALES PARA PARTICIPAR.-

Los requisitos habilitantes y los factores de escogencia, así como la forma de acreditarlos, se encuentran señalados en el respectivo Pliego de Condiciones.

10. CONVOCATORIA LIMITACIÓN A MIPYMES.-

Conforme el Decreto No. 1860 de 2021 el cual modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, el cual en tratándose a Limitación a Mipymes señala:

Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos*

constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normatividad aplicables a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo

deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

De acuerdo con lo previsto por los artículos señalados del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación es por un valor de: **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS ($59.836.621,00) MCTE,** el cual es inferior al valor del umbral para convocatorias limitadas a MIPYMES establecido el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y vigente hasta 31 de diciembre de 2025 y que corresponde a $533.287.768, por lo cual al presente proceso de selección se dará aplicabilidad a la norma referida y LIMITA A LA PARTICIPACIÓN DE MIPYMES, siempre y cuando se cumplan requisitos ya señalados.

11. **PRECALIFICACION DE OFERENTES**.-

En la presente contratación no aplica la precalificación de oferentes.

12. **PARTICIPACIÓN CIUDADANA**.-

De conformidad con el artículos 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, el Municipio convoca a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal para que de conformidad a la Ley, puedan desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual del presente proceso de contratación, haciendo las recomendaciones escritas y oportunas ante la Administración Municipal y ante los organismos de control del Estado para buscar la eficiencia institucional y la privacidad en la actuación de los funcionarios públicos.

13. **ACUERDO INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTE.-**

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece: "Cuando el proceso de contratación está sometido a uno o varios Acuerdos Comerciales, la Entidad estatal debe elaborar el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales"; en concordancia con los artículos 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto en mención en concordancia con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales – CCE-EICP-MA-07 V2. 811/2024.

La Secretaría de gobierno seguridad y convivencia verificó para el proceso que tiene por objeto: **DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DE CONMEMORACIÓN DEL DÍA NACIONAL DEL DIH, DÍA INTERNACIONAL DEL DIH, DÍA INTERNACIONAL DE LA DESAPARICIÓN FORZADA Y LA SEMANA DE LA DESAPARICIÓN FORZADA, EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE**

ACUERDOS COMERCIALES VIGENTESCELEBRADOS POR EL ESTADO COMBIANO		El municipio se encuentra incluido	El presupuesto del proceso es superior al siguiente valor	Los bienes a contratarse se encuentran excluidos de la aplicación de Acuerdos Comerciales	El presente proceso de contratación se encuentra cubierto por este Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	SI	(i) Adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG	NO	NO
	PERU	SI		NO	NO
CHILE		NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	(i) Adquirir bienes y servicios a partir de 552.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 7.777.000 DEG	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	(i) Adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG	NO	NO
MEXICO		NO	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	NO	NO	NO	NO
	GUATEMALA	SI	Es aplicable a los procesos de contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía	NO	SI
UNION EUROPEA (REUNIDO E IRLANDA DEL NORTE)		SI	(i) Adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG	NO	NO
ISRAEL		NO	NO	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDIA DEL NORTE		NO	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES		SI			

Por lo anterior se concluye que al presente proceso de contratación si está cubierto por el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala) y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, por lo que se dará el mismo trato que Colombia da a los bienes y servicios de los Estados con quienes se ha suscrito dicho Acuerdo y los plazos mínimos para la presentación de las ofertas que se establezca para el proceso de selección estarán ajustados de acuerdo a la normatividad vigente.

14. CRONOGRAMA DEL PROCESO.-

ACTIVIDAD	FECHA

PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA, ESTUDIO PREVIO Y PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES.	03 de diciembre de 2025
OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	04 al 11 de diciembre de 2025, hasta las 23:59 horas
PLAZO PARA LIMITAR A MIPYMES	11 de diciembre de 2025, a las 23:59 horas
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS FRENTE AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	12 de diciembre de 2025
PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA Y PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS AJUSTADOS	12 de diciembre de 2025
PRESENTACIÓN DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS EN PARTICIPAR	Del 15, 16, 17 de diciembre de 2025, hasta 23:59 horas
PUBLICACIÓN DE LISTADO DE OFERENTES QUE MANIFESTARON INTERÉS EN PARTICIPAR	18 de diciembre de 2025 a las 10:00 horas
AUDIENCIA DE SORTEO PARA SELECCIONAR 10 OFERENTES (EN EL EVENTO DE QUE SE RECIBAN MÁS DE 10 MANIFESTACIONES EN PARTICIPAR EN EL PROCESO) Y PUBLICACIÓN DEL RESULTADO DEL SORTEO.	18 de diciembre de 2025 a las 14:15 horas
PUBLICACIÓN DE LISTADO DE PRECALIFICADOS	18 de diciembre de 2025 a las 15:00 horas
PLAZO MÁXIMO PARA SOLICITAR ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Hasta las 23:59 horas 16 de diciembre de 2025
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	El 17 de diciembre de 2025 a las 18:00 horas
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	
PLAZO MÁXIMO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	Hasta el 19 de diciembre de 2025 a las 8:00 horas
APERTURA DE OFERTAS	8:10 horas del 19 de diciembre de 2025
INFORME DE PRESENTACION DE OFERTAS	8:15 horas del 19 de diciembre de 2025
PUBLICACIÓN DE INFORME DE EVALUACIÓN	19 de diciembre de 2025
TRASLADO DE INFORME DE EVALUACIÓN, OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN Y TERMINO MÁXIMO PARA PRESENTAR SUBSANACIONES.	22, 23, 24 de diciembre de 2025 hasta las 23:59 horas
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	26 de diciembre de 2025 a las 16:00 horas
PUBLICACIÓN INFORME DEFINITIVO.	
PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	

DANIEL JOSE OCAMPO CASTAÑEDA. Jefe Oficina Asesora de Jurídica	**MARIA JOSE RINCON MONCALEANO** Profesional Contratado
REVISÓ	**ELABORÓ**

FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN EL SECOP II